

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE CEIBA  
LEGISLATURA MUNICIPAL



ORDENANZA NÚMERO 1

SERIE 2025-2026

SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA NÚMERO 1

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 34, SERIE 2007-2008, SEGÚN ENMENDADA, LA CUAL ESTABLECIÓ EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARRERA Y CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO", A LOS FINES DE REASIGNAR LA ESCALA SALARIAL DEL TÉCNICO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" ... en su Artículo 2.056 ... establece que el Alcalde preparara planes de retribución separados para los puestos de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal en los servicios de Carrera y de Confianza. Dichos planes deberán ajustarse a la situación fiscal prevaleciente en el municipio y requerirán la aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza [...]".

**POR CUANTO:** Asimismo, 'el inciso (a) del antes mencionado Artículo 2.056, dispone que: "(a) Planes de retribución - Los planes de retribución dispondrán el tratamiento equitativo a los empleados y estimulará la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles. Dichos planes estipularán una escala de retribución para cada clase de puesto, que deberán consistir en un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos o niveles porcentuales intermedios que se consideren necesarios. Los tipos establecidos en las escalas de retribución corresponderán a un salario mensual y a una jornada regular de trabajo. Cuando en un puesto se presten servicios a base de una jornada parcial, el sueldo a fijarse será proporcional a la jornada regular de trabajo que se establezca."

**POR CUANTO:** En la actualidad, el Municipio de Ceiba cuenta con un "Plan de Clasificación y Retribución de los Servicios de Carrera y Confianza", el cual fue aprobado mediante la Ordenanza Núm. 34, Serie 2007-2008, que, posteriormente, ha sufrido enmiendas. En este Plan de Clasificación, se establecieron las estructuras salariales para el pago de las compensaciones a base de la complejidad del trabajo y las realidades económicas de entonces.

**POR CUANTO:** Actualmente el Título de la Clase asignada para el Técnico de Emergencias Médicas esta incluido dentro de la escala número siete (7) del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Carrera del Municipio de Ceiba. La cual comienza con un sueldo base de mil trescientos cinco (\$1,305.00) dólares hasta su máximo que son mil ochocientos ochenta y cuatro (\$1,884.00) dólares.

**POR TANTO:** ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA.:** Enmendar la Ordenanza Número 34, serie 2007-2008, según enmendada, la cual estableció el "Plan de Clasificación y Retribución de los servicios de carrera y confianza del Gobierno Municipal de

Ceiba, Puerto Rico", a los fines de reasignar la escala salarial del Técnico de Emergencias Médicas.

**SECCIÓN 2DA:** Se autoriza la reasignación del Título de Clase de Técnico de Emergencias Médicas a la escala número trece (13). La cual comienza con un sueldo base de mil quinientos ochenta y tres (\$1,583.00) dólares hasta su máximo que son dos mil doscientos ochenta y nueve (\$2,289.00) dólares.

**SECCIÓN 3RA:** Se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ceiba a reasignar la escala para Titulo de Clase de Técnico de Emergencias Médicas, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".

**SECCIÓN 4TA:** **Vigencia:** Esta Ordenanza será efectiva una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias y agencias pertinentes.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Ceiba, Puerto Rico,  
en Sesión Ordinaria hoy, 30 de septiembre de 2025.

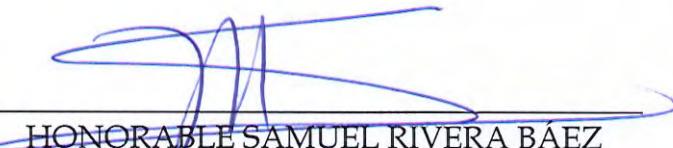


Honorable Eusebio Vega Cintrón  
Presidente Legislatura Municipal



Gretchen Y. Osorio Camacho  
Secretaria Legislatura Municipal

Firmada por el Honorable Samuel Rivera Báez, Alcalde de Ceiba, Puerto Rico  
hoy, 1 de octubre de 2025.



HONORABLE SAMUEL RIVERA BAEZ  
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
CEIBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN  
2025-2026

YO, GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO, SECRETARÍA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO, CERTIFICO LO SIGUIENTE:

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚMERO 1, SERIE 2025-2026, APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, E INTITULADA:

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 34, SERIE 2007-2008, SEGÚN ENMENDADA, LA CUAL ESTABLECIÓ EL "PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE CARRERA Y CONFIANZA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CEIBA, PUERTO RICO", A LOS FINES DE REASIGNAR LA ESCALA SALARIAL DEL TÉCNICO DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y PARA OTROS FINES.

VOTOS AFIRMATIVOS

HON. EUSEBIO VEGA CINTRÓN  
HON. LILIAN SANDOZ PEREA  
HON. WILLIAM RODRÍGUEZ DÍAZ  
HON. EMILIO A. MAYMI BÁEZ  
HON. JADE NEGRÓN MEZA  
HON. ALEXIS COLLAZO TORRES  
HON. JOEL FÉLIX PEÑA  
HON. NOEL GARCÍA MARRERO  
HON. CÉSAR RIVERA TIBURCIO  
HON. RICARDO RUIZ RIVERA

LEGISLADORES AUSENTES

HON. RAMÓN FÉLIX BARRETO  
HON. WINDA I. MELÉNDEZ COLÓN

CERTIFICO ADEMÁS QUE, DE ACUERDO CON LO PERTINENTE A ESTA OFICINA, APARECE QUE TODOS LOS LEGISLADORES MUNICIPALES FUERON DEBIDAMENTE CITADOS PARA LA REFERIDA SESIÓN ORDINARIA EN LA FORMA QUE DETERMINA LA LEY.

ESTA ORDENANZA FUE DEBIDAMENTE PRESENTADA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CEIBA, EL HON. SAMUEL RIVERA BÁEZ EL 1 DE OCTUBRE DE 2025 Y ESTE IMPARTIÓ SU APROBACIÓN CON SU FIRMA EL 1 DE OCTUBRE DE 2025.

Y PARA QUE ASI CONSTE, Y A LOS FINES PRECEDENTES, EXPIDO LA PRESENTE CON MI FIRMA Y EL SELLO OFICIAL DE ESTA, HOY, 2 DE OCTUBRE DE 2025.

  
SRA. GRETSHEN Y. OSORIO CAMACHO  
SECRETARÍA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

